



Radicado: D 2024070005112

Fecha: 26/12/2024

Tipo: DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Decreto D 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia para trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que labora en los establecimientos educativos del departamento.

La Oficina de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, mediante fallo de Primera instancia con fecha del **5 de septiembre de 2024**, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número **117-2021**, impuso al señor **JAIME LEÓN DÍAZ DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.507.607, la sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES**.

Por medio de resolución **No.2024060428745 del 2 de diciembre de 2024**, la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, resolvió el recurso de apelación, **CONFIRMANDO** el fallo de primera instancia.

Con base en la autorización dada, el 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Control Interno Disciplinario procedió a la notificación de la decisión de segunda instancia, enviando al señor **DÍAZ DÍAZ** copia íntegra de la resolución No.2024060428745 del 2 de diciembre de 2024.

Según constancia suscrita por la Técnica Operativa de la Oficina de Control Interno Disciplinario, la decisión quedó debidamente ejecutoriada siendo las 5:35 pm del día 19 de diciembre de 2024.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, corresponde a la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia en calidad de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta al señor **JAIME LEÓN DÍAZ DÍAZ**.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **JAIME LEÓN DÍAZ DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.507.607, en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de Primera Instancia, proferido con fecha del 5 de septiembre de 2024, dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número **117-2021**, confirmado según Resolución No. 2024060428745 del 2 de diciembre de 2024, expedida por la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **JAIME LEÓN DÍAZ DÍAZ**, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición, y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, a Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**

Secretario de Educación del departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana Rosa Botero Londoño- Profesional Especializado		26/12/2024
Aprobó:	María Lilibiana Mendieta –Directora de Asuntos Legales		26/12/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra ara firma.